



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Red de Servicios de Salud
Canas Canchis Espinar



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

COMUNICADO N° 001

El presidente de la Comisión pone en conocimiento que, en merito a la Resolución N° 016-2017, el cual reconforma la Comisión de Proceso de Selección por la modalidad de Contrato CAS 2017 – I, de la U. E. 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar, se incluye al Abogado Dennis Javier Palomino Gonzales, como Secretario de dicha comisión, se anexa la Resolución correspondiente.

Atentamente;


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
Dirección de
Administración
Lc. Adm. Luis Altamirano Camacho
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Presidente de la Comisión CAS 2017 - I



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 016 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuari, 20 ENE. 2017

Visto: El Memorandum Nro. 0075-2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DE. mediante el cual se dispone la reconfiguración de la “Comisión de Proceso de Selección del Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2017-I de la Unidad Ejecutora 401 –Salud Canas Canchis Espinar”, y;

CONSIDERANDO:

Que. la Unidad Ejecutora 401: Salud –Canas Canchis Espinar. es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco. con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia. según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que. mediante resolución directoral Nro. 499 - 2016-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/UGYDPH., de fecha 16 de Diciembre del 2016, se conforma “La Comisión de Proceso de Selección del Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2017- I, de la UE.401-SCCE., el cual estaba integrado por el Director de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano a cargo de la Lic. Adm. Pacheco Llanos Lizel Mercedes, Q.F. Pimentel Frisancho Mario Freddy. C.D. Soto Ramos Avelino y la Lic. Enf. Cuba Villavicencio Levi Alina;

Que. con Memorandum Nro. 063-2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DE., La Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 –Salud Canas Canchis Espinar. dispone constituir al Abg. Dennis Javier Palomino Gonzales como Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas-Canchis-Espinar, a partir del 23 de enero del 2017;

Que. mediante documento de visto. La Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 –Salud Canas Canchis Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral que resuelva reconfigurar la “Comisión de Proceso de Selección del Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2017-I, de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar”; incorporando a la comisión al Abg. . Dennis Javier Palomino Gonzales. Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas-Canchis-Espinar, desde el 23 de enero del 2017;

Que. el artículo 74º del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25º del decreto citado, por lo cual la asignación a un cargo. es siempre temporal. Está determinado por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126º del Decreto Supremo antes mencionado que señala “todo servidor de la Administración Pública. cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente reglamento”;

Que. por tanto se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por el artículo 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley Nro. 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Que. en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701-2004-MINSA, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización. Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Directoral Nro. 1383-2016-DRSC/UGRH., de fecha 21 de setiembre del



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 016 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, 26 ENE. 2017

2016 mediante el cual se encarga la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar de la Región de Salud Cusco, y;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y de la Asesora Legal Interna de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas-Canchis-Espinar.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR. “La Comisión de Proceso de Selección del Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2017- I, de la Unidad Ejecutora 401 –Salud Canas Canchis Espinar”, a partir de la emisión de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1.	Lic. Adm. Altamirano Camacho Luis Director de Administración de la Unidad Ejecutora 401-SCCE	Presidente
2.	Abg. Dennis Javier Palomino Gonzales Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la EU. 401-SCCE	Secretario
3.	Q.F. Pimentel Frisancho Mario Freddy	Integrante
4.	C.D. Soto Ramos Avelino	Integrante
5.	Lic. Enf. Cuba Villavicencio Levi Alina	Integrante

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada precedentemente, deberá presentar informes de las actividades programadas y ejecutadas a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO 3º.- Transcribir la presente resolución a los interesados, legajo personal e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Salud Cusco
[Signature]
DIRECTOR
CITE: 4321